



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 105-2025-GRSM/GR

Moyobamba, 08 de mayo de 2025.

## VISTO:

El Informe N° 029-2025-GRSM/GRPYP, de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 08 de mayo de 2025, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, Leyes Nos. 27902 y 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, y modificado con la Resolución Directoral N° 007-2025-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y así como sus anexos y guías; (en adelante la Directiva), la cual contiene disposiciones técnicas, tal como lo dispone su artículo 1, numeral 1.1, con el objeto que las entidades, entre ellas los gobiernos regionales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4, de la Directiva establece que el Titular de la entidad conforme una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria, que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad;





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 105-2025-GRSM/GR

Que, el numeral 5.1 del artículo 5, de la Directiva establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, conduce la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad;

Que, en marco a la normativa vigente, mediante Informe N° 029-2025-GRSM/GRPYP de fecha 08 de mayo 2025, el Gerente de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Gobernador Regional en su condición de Titular de la Entidad, conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028, según lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva;

Que, por consiguiente, corresponde emitir el acto resolutivo a fin de conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026-2028 del Pliego 459: Gobierno Regional San Martín, que se encargara de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y sus modificaciones, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 y, contando con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto, la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia General del Gobierno Regional San Martín;

## SE RESUELVE

**Artículo 1. Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026 – 2028** del Pliego 459 Gobierno Regional San Martín, cuyos integrantes se encuentran señalados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.** La Comisión conformada en el artículo precedente se encargará de realizar, bajo la supervisión del Titular de la Entidad, las actividades señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2024-EF/50.01.

**Artículo 3.** La Comisión culminara sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 105-2025-GRSM/GR

entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4. Remisión** copia de la presente Resolución se remite a cada uno de los integrantes de la Comisión para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 5. Publicar** la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez  
GOBERNADOR REGIONAL

